

4.30

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.001-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ GÓMEZ.

VALOR CONTRATO	\$ 86.233.884
CUMPLIMIENTO	\$ 43.116.942


Entre los suscritos **ALBERTO LEMOS VALENCIA** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 de Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD Y **OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.177.296 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **FABIÁN ROLANDO JIMÉNEZ LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.182.450 de Sogamoso, **ILBER ADONAYT RUGE RUGE**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 74.185.905 Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral No. 5964 del 13 de diciembre de 2019, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad Federal Do Pará (UFPA) - Brasil**, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **4 de febrero de 2020**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$86.233.884) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el 4 de febrero de 2023. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$43.116.942) mda. Legal**, equivalente al 50% del valor total del contrato. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

LA UNIVERSIDAD,



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector

EL COMISIONADO

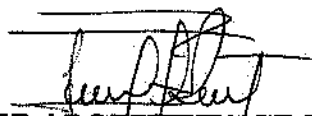


OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ GÓMEZ
CC 7.177.296 Tunja


CODEUDORES:



FABIÁN ROLANDO JIMÉNEZ LÓPEZ
CC 74.182.450 Sogamoso



ILBER ADONAY RUGE RUGE
CC 74.185.905 Sogamoso



P. María Isabel González Puerto
Abogada Dirección Jurídica
R. Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico

